



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 MAR 2023

Expte. N° 17.064/22 C. I al VI

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la novena nómina de alumnos becados de Sede Central que fueron beneficiados durante el período lectivo 2022, en este caso, un estudiante meritado reinscripto de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

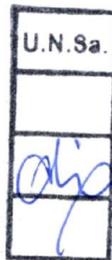
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

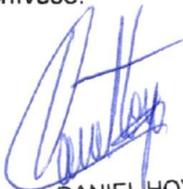
ARTÍCULO 1º.- Conceder al Sr. Celso Diego Alejandro FARFÁN, DNI N° 41.829.199, LU N° 620.119, alumno reinscripto de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD durante el período lectivo 2022, una BECA ALIMENTARIA consistente en la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) con efecto al 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, y el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) desde el 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16-0 - BECAS ALIMENTARIAS, correspondientes al presupuesto por el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0254-2023